GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
07 SEP 2018
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/530/2018

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/530/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./4094/2018, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el doce de marzo del presente año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, solicita la acreditación del nuevo Regidor de Educación el Ciudadano Angélico Ortiz Mejía.

SEGUNDO.- Oficio sin número, de fecha dos de agostos de dos mil dieciocho, signado por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, en el que solicita la acreditación del nuevo Regidor de Educación el Ciudadano Angélico Ortiz Mejía, acompañando su escrito de la documentación siguiente:

a) Escrito de renuncia de fecha veinticuatro de agostos de dos mil dieciocho, suscrito por la Ciudadana Floriberta Sarmiento Vásquez, mediante el cual renuncia al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca.

b) Escrito de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, signado por la ciudadana Epifanía Matías Cruz, en su calidad de suplente de la Regiduría de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, por el cual manifiesta que por motivos personales, no acepta el cargo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
07 SEP 2018
11:15 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

c) Acta de Sesión de Cabildo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciocho, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, mediante la cual someten a consideración la renuncia de la propietaria y de la suplente de la Regiduría de Educación y determinan que de acuerdo a lo que marcan sus sistemas normativos internos que rigen su comunidad sea la asamblea general comunitaria quien determine quien ocupara el cargo como nuevo Regidor de Educación.

d) Acta de General de Asamblea celebrada por el honorable Ayuntamiento y Ciudadanos del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, por el cual como maxi autoridad del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, y en pleno uso de autonomía municipal califican y aprueban la renuncia de la propietaria y de la suplente de la Regiduría de Educación, nombrando como nuevo Regidor de Educación al Ciudadano Angélico Ortiz Mejía.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/530/2018, el cual el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, solicita la acreditación del nuevo Regidor de Educación el Ciudadano Angélico Ortiz Mejía.

Visto el contenido del acta de sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, se desprende la renuncia de la Regidora Educación así como de la suplente, por lo ante esta situación los integrantes del Ayuntamiento consideran pertinente que, quien determine el nombramiento del nuevo Regidor de Educación, sea la Asamblea General del referido Municipio ya que es la máxima autoridad, por lo que después de la lectura del acta de asamblea se da cuenta que eligieron como nuevo Regidor de Educación al Ciudadano Angélico Ortiz Mejía, es de hacer notar que en dicha asamblea general comunitaria se ve la participación de los integrantes del Ayuntamiento, Agentes Municipales, Agentes de Policía y Jefes de Barrio, todos en funciones con esto dando mayor certeza al acto.

Por lo que esta Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en pleno respeto a las determinaciones de las comunidades indígenas y a sus sistemas normativos indígenas,

considera procedente dar validez al nombramiento del Ciudadano Angélico Ortiz Mejía, como Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, toda vez que es derecho de los pueblos indígenas la libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía, por lo tanto las comunidades indígenas están en libertad de decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural aplicando sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, y poder elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes, tal como se consagra su derecho en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al no encontrar impedimento legal alguno y satisfechos los requisitos de ley, es procedente declarar que asuma el cargo de Regidor Educación del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, el Ciudadano Angélico Ortiz Mejía.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que el Ciudadano Angélico Ortiz Mejía, asuma el de cargo Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, por no existir impedimento legal alguno.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Angélico Ortiz Mejía, asuma el de cargo Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

[1] **LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/530/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.**